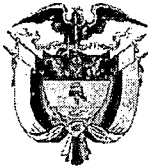


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0914-00.

DEMANDANTE: CREDIMED DEL CARIBE S.A.S.

DEMANDADO: ARGEMIRO ALEXANDER HERRERA ARIAS.

No se accede a la solicitud que antecede, como quiera que el término de traslado se interrumpió con la entrada del proceso al despacho, por lo tanto, por secretaría contrólese el término de traslado otorgado en auto de 4 de mayo y vencido este regrese el proceso al despacho para decidir lo que corresponda.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.
(2)

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 21 DE MAYO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

D.H.M.F.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario